

DIRECTIVA N° -2016-GRSM – ARA

**DIRECTIVA DE PROTOCOLOS BÁSICOS PARA LA
GENERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA
INFORMACIÓN DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Objetivo

La presente directiva tiene como objetivo establecer los protocolos básicos y normas para la **administración, recopilación, actualización, validación y publicación** de la información en materia ambiental, recursos naturales y ordenamiento territorial del departamento San Martín administrados por la Autoridad Regional Ambiental a través de sus Direcciones Ejecutivas.

Artículo 2°.- Finalidad

Uniformizar criterios para la eficiente y oportuna publicación y/o entrega de información de las direcciones ejecutivas a los responsables de las plataformas virtuales, promoviendo la transparencia de la información pública.

Artículo 3°.- Alcance

De aplicación obligatoria a todas las Direcciones Ejecutivas de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín (ARA).

Artículo 4°.- Base Legal

Las siguientes Normas contienen disposiciones que constituyen requisitos y principios en la aplicación del presente procedimiento:

- Constitución Política del Perú, Artículo 2°, incisos 4°, 5° y 6°.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 034-2003 – PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2013-PCM, Reglamento de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ordenanza Regional N° 016-2014-GRSM/CR, Ordenanza que crea el Sistema de Información Ambiental Regional de San Martín.
- Ordenanza Regional N° 034-2014-GRSM/CR Ordenanza que aprueba la Implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales de San Martín.
- Decreto Regional N° 003-GRSM/PGR, que aprueba Reglamento del Sistema de Información Ambiental Regional de San Martín – SIAR San Martín.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y sus Reglamentos.
- Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSM/CR de fecha 22 de Diciembre del 2014, aprobar los lineamientos e iniciativas de gestión que complementan a la PTR del departamento San Martín.
- Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, de fecha 16 de diciembre del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín.
- Decreto Supremo N° 133-2013-PCM, Establece el acceso e intercambio de información espacial entre entidades de la Administración Pública
- Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, Aprueba lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procedimiento electrónico de información entre las entidades del estado.

CAPITULO II DEFINICIONES

Transparencia: Es el acto que consiste en abrir la información gubernamental al público, al escrutinio de la sociedad. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a una persona en específico, sino la práctica democrática de colocar la información gubernamental en la vitrina pública, para que la gente pueda revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo de sanción.

Información pública: Es la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por la entidad pública, o que se encuentre en su posesión o bajo su control aunque no la haya producido directamente.

Responsable de brindar información pública: Es la persona encargada y/o responsable de brindar información, administrar el proceso desde la recepción de la solicitud hasta su respuesta, debiendo hacer seguimiento del trámite y verificar la conformidad de la atención por parte del solicitante.

Derecho al acceso a la información pública: Toda persona, sin distinción alguna (natural o jurídica), tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad pública, no siendo necesaria la expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Solicitud de acceso a la información pública: Es el documento que podrá formular o presentar cualquier persona natural o jurídica, por escrito o a través de medios electrónicos, ante el módulo de acceso a la información pública, quejas y denuncias de acuerdo al formato establecido, según formato de solicitud de Acceso a la Información Pública Gobierno Regional de San Martín, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Colaboración entre entidades: Para estos efectos se tendrá en cuenta, las obligaciones de proporcionar directamente los datos e información que poseen, tal como establece la Ley marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley No 28245, Artículo 32° dispone que las entidades de la administración pública tienen las siguientes obligaciones:

- a) Prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley.
- b) Facilitar el acceso directo y personal a la información ambiental que se les requiera que se encuentren en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades.

De conformidad a lo prescrito en la norma antes citada, se difundirá la información necesaria de acuerdo a su naturaleza jurídica o cargo funcional que desempeñe, sin más limitación que la establecida por la Constitución y/o la Ley correspondiente, procediendo a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

Artículo 5°.- Elaboración de información de la Autoridad Regional Ambiental

Generador de información: Es aquella Dirección Ejecutiva que produce y actualiza datos, como resultado del proceso de gestión o actividades administrativas (datos transaccionales, estadísticas, registros, observaciones, etc.).

Administrador de información: Es aquel que garantiza la operatividad y actualización de información en la plataforma, que brinda servicios de acceso o consulta a la data disponible.

Operador de información: Es aquel que consolida información con datos relevantes, facilitando la búsqueda de acceso, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de información.

Usuario de la información: Son todos aquellos que consumen la información ofrecida directamente por los generadores de información o de los operadores.

Artículo 6°.- Información que se considera de interés.

Se considera información relevante de forma escrita, visual, base de datos, virtual o informática, magnética u de otro medio en forma de Publicaciones, documentos, normatividad, mapas, indicadores y noticias, que dispongan las direcciones ejecutivas de la Autoridad Regional Ambiental, a ser difundida y reportada en los diferentes medios y plataformas virtuales administradas; siempre y cuando éstas no vulneren lo prescrito en el artículo 2° inciso 5 de la Constitución Política del Perú.¹

Se entiende como información que administra la ARA, entre otras son las siguientes:

Medio	Especificar	Medio de difundir.
1. Normativas	- Leyes	Plataforma del SIAR Plataforma del SISFOREST
	- Decretos	
	- Ordenanzas	
	- Resoluciones	
	- Convenios	
	- Directivas	
2. Noticias/Novedades	- Actas	Plataforma del SIAR Plataforma del SISFOREST
	- Boletines	
	- Cursos eventos	
	- Novedades y RSS	
	- Notas Informativas	
	- Folletos	
	- Alertas ambientales	
- Programas y proyectos ambientales		

¹ Artículo 2° inciso 5 de la Constitución Política del Perú: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional..."

	- Audiovisual, etc.	
3. Publicaciones	- Documentos - Libros - Revistas - Guías manuales - Informes - Material educativo - Instructivos - Investigaciones	Plataforma del SIAR Plataforma del SISFOREST
4. Mapas	- ZEE - Uso del suelo - Concesiones forestales, maderables y no maderables - Especies - Registro de plantaciones - Autorizaciones y permisos - Procedimiento Sancionador de flora y fauna silvestre, Etc.	Plataforma del SIAR Plataforma del SISFOREST Plataforma IDE-SM
5. Indicadores	<u>N° de Indicadores en las Temáticas priorizadas:</u> - Agua (3) - Aire (2) - Residuos Sólidos (3) - Diversidad biológica y conservación de los RRNN (6) - Salud Ambiental (3) - Cambio Climático (2) - Gobernanza Ambiental (4)	Plataforma del SIAR Plataforma del SISFOREST

▪ **Sistemas que difunden la información virtual que administra la Autoridad Regional Ambiental.**

• **El Sistema de Información Ambiental Regional – SIAR.**

Es un instrumento de gestión y planificación ambiental para ejercer las competencias regionales, en coordinación con las instancias locales, fortalecer su carácter transectorial y descentralizado, en cumplimiento de la política, plan y agenda ambiental nacional y regional.

Tiene como objetivo facilitar el acceso y uso de la información de relevancia ambiental generada por las instancias públicas y privadas que brindan servicios públicos en el ámbito regional.

Teniendo como propósito constituirse en una herramienta de evaluación

de los instrumentos de gestión y planificación que requieren el seguimiento de información estadística especializada concerniente al eje estratégico ambiental e institucional.

- **Sistema de Información Forestal – SISFOREST**

Es un Sistema de información de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre sobre la actividad forestal referente a Títulos Habilitantes, Actos Administrativos cuyos procedimientos hayan concluido.

Tiene como objetivo facilitar el acceso a la información generada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, en el marco regulador de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información pública; con el propósito de contar con un sistema de información actualizada.

Teniendo como propósito de contar con un sistema de información actualizada que garantice la consulta oportuna de la Información.

- **Infraestructura de Datos Espaciales – IDE**

La Infraestructura de Datos Espaciales del departamento de San Martín (IDE-SM) es un conjunto de políticas, estándares, organizaciones, recursos humanos y tecnológicos destinados a facilitar la producción, uso y acceso a la información geoespaciales del departamento, a fin de apoyar el desarrollo socio-económico y favorecer la oportuna toma de decisiones²; que busca crear una red de servicios interoperables de información geográfica distribuida en diferentes sistemas de información de entidades públicas, accesibles vía internet con protocolos y estándares normalizadas.

Teniendo como objetivo el establecimiento de políticas y acuerdos inter-institucionales que facilite a las Instituciones Públicas, Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil la búsqueda, evaluación y aprovechamiento de la información geoespacial producida por el Gobierno Regional San Martín y demás instituciones de manera estandarizada e interoperable.

² Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM-PGR, de fecha 13 de noviembre del 2012.

CAPITULO III

ELABORACIÓN PARA PUBLICAR LA INFORMACIÓN

Artículo 7°.- Acopio de la información

Toda información validada por las Direcciones Ejecutivas deberá ser entregada a los responsables y/o administradores de las plataformas virtuales que administra la Autoridad Regional Ambiental.

Artículo 8°.- Procesamiento de la información

Los responsables y administradores de las plataformas virtuales que dispone la Autoridad Regional Ambiental, realizarán el registro de datos según los formatos básicos de información, de acuerdo a la secuencia de operaciones preestablecidas.

Artículo 9°.- Actualización de la información.

Según su estado y/o realidad, serán actualizados los datos de información como el acceso y el uso de la información con relevancia, generadas por las Direcciones Ejecutivas que brindan este servicio.

Artículo 10°.- Frecuencia de actualización.

La información recopilada por las Direcciones Ejecutivas que administra el ARA, será actualizada mensualmente para permitir que exista información vigente y relevante.

Artículo 11°.- Validación de la información.

La información generada, deberá ser validados, de acuerdo al uso de los protocolos de publicación por el equipo técnico de gestión de información y comunicación de la Autoridad Regional Ambiental, antes de su publicación en las plataformas web, a través de los distintos mecanismos y procedimientos mencionados en el artículo 5°.

Artículo 12°.- Difusión de la información.

Todo centro de documentación que recoge y procesa información con el propósito de difundirla y dar a conocer los datos con relevancia a través de las diferentes plataformas virtuales que administra la Autoridad Regional Ambiental.

Artículo 13°.- Comunicación.

El responsable y/o quien haga las veces del Área de Comunicación de la Autoridad Regional Ambiental de acuerdo a sus facultades deberá reportar las actividades realizadas mediante Notas de Prensa, Ayudas Memoria, archivos para uso periodístico y actualizaciones de la Pagina Web que facilitaran la difusión de la información de mayor relevancia.

INFORMACIÓN REQUERIDA

Las Direcciones Ejecutivas están obligadas a difundir toda información relevante que produce la Autoridad Regional Ambiental, de las distintas producciones de información, según su dependencia como se considera en el artículo 5°.

Tomando como base los siguientes elementos de Información:

Normativas:

- Leyes
- Decretos
- Ordenanzas
- Resoluciones
- Convenios
- Directivas
- Actas

Noticias/Novedades

- Boletines
- Cursos eventos
- Novedades y RSS
- Notas Informativas
- Folletos
- Alertas ambientales
- Programas y proyectos ambientales
- Audiovisual, etc.

Publicaciones

- Documentos
- Libros
- Revistas
- Guías manuales
- Informes
- Material educativo
- Instructivos
- Investigaciones

Mapas

- ZEE
- Uso del suelo
- Concesiones forestales, maderables y no maderables
- Especies
- Registro de plantaciones
- Autorizaciones y permisos
- Procedimiento Sancionador de flora y fauna silvestre, Etc.

Indicadores

- **Agua:**
 - Consumo per cápita de agua potable.
 - Aguas residuales tratadas con relación al total de agua residual colectada.
 - Inversión pública en proyectos de agua y alcantarillado.
- **Aire:**
 - Superficie afectada por quema.
 - Industrias manufactureras potencialmente contaminantes por emisiones.
- **Residuos Sólidos:**
 - Cobertura de recolección de residuos sólidos en la región.
 - Disposición adecuada de residuos sólidos recolectados en la región.
 - Gasto per cápita de residuos sólidos en la región.
- **Diversidad biológica y conservación de los RRNN:**
 - Proporción de zonas de protección y conservación ecológica con respecto al territorio regional.
 - Inversión pública en las zonas de protección y conservación ecológica.
 - Superficie total del territorio ocupado por comunidades nativas en la región San Martín.
 - Superficie total deforestada con respecto al área total de bosque potencial de la región.

- Superficie de bosque para conservar en comunidades nativas de la región San Martín.
- Superficie agrícola cultivada en la región durante el periodo 2011-2013.

▪ **Salud Ambiental:**

- Tasa de morbilidad por enfermedades diarreicas agudas EDAs, en niños menores de 5 años en la región.
- Tasa de morbilidad por infección respiratoria aguda IRAs en niños menores de 5 años en la región.
- Uso de agroquímicos en actividades agrícolas con relación al total de la superficie agrícola.

▪ **Cambio Climático:**

- Emergencias de origen natural reportadas en la región San Martín.
- Proporción de bosques en pie bajo algún mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos en la región.

▪ **Gobernanza Ambiental:**

- Gasto público ambiental como porcentaje del gasto público total.
- Estudios de impacto ambiental aprobados con relación a los presentados en el sector transportes y minería, en la región San Martín.
- Provincias que cuentan con planes de ordenamiento territorial en la región San Martín.
- Permisos forestales otorgados en la región San Martín, 2011-2013

a) Información Requerida para la Publicación de Documentos:

NOMBRE	NOMBRE DEL DOCUMENTO. (P.EJ: INFORME DEL ESTADO DEL AMBIENTE).
Descripción	Breve resumen de lo que expresa el documento, para el caso de publicaciones tomen de referencia la presentación, sumilla o resumen (no exceder de 15 líneas).
Representación Territorial	Se refiere al ámbito donde el documento tiene vigencia un departamento, provincia, una cuenca, o región natural.
Tipo de Fuente de Información	De donde proviene la información (público, privado, ONG, otros).
Fuente de Información	Autor o propietario de la información.
Contacto	Entidad o persona natural que puede dar referencia del documento que está siendo registrado.
Correo Electrónico	Correo electrónico del contacto.
Nro. De Páginas	Número de páginas.
ISBN	De ser el caso Número estándar internacional de la publicación, generalmente se encuentra en la contra carátula de la pública y consta de 09 o 13 dígitos.
Lugar de Edición	Ciudad donde fue generado el documento (Lima, Iquitos, Buenos Aires, etc.).
País de Edición	De ser el Caso País donde fue generado el documento.
Fecha de Creación del Documento	Colocar la fecha de publicación que aparece en el documento.
URL del Documento	Si el documento se encuentra alojado en otra web aquí se coloca la dirección electrónica completa.
Descriptorios temáticos	Conjunto de términos que deberán ser asociados al documento, estos términos servirán para su ubicación en el buscador del SIAR o SIAL y para su catalogación temática en el Sistema.
Cargar carátula	Caratula del documento o imagen relacionada a modo de portada en (JPG, GIF, PNG) (la imagen no deberá exceder de los 200 kb).
Nombre	Nombre del documento. (p.ej: Informe del Estado del Ambiente).

b) Información Requerida para la Publicación de un Mapas Temáticos

NOMBRE DEL MAPA	NOMBRE DEL MAPA EN ALTAS Y BAJAS (P.EJ: MAPA DE UNIDADES HIDROGRÁFICAS).
Descripción	Se debe presentar una breve descripción del mapa, detallando las características más resaltantes del mismo (lo que se quiere mostrar con el mapa).
Proyecto	Señalar si el mapa que se va incorporar fue realizado dentro del marco de algún proyecto.
Representación territorial	Se refiere al ámbito donde el documento tiene vigencia un departamento, provincia, una cuenca, o región natural.
Tipo de Fuente de Información	Señala si el autor o propietario de la información corresponde a una entidad pública, privada, ONG, Universidad, etc. (Quien hizo el mapa).
Fuente de Información	Ubicar y seleccionar el nombre del autor, propietario o entidad generadora de la información.
Fecha de Creación del Mapa	Fecha cuando ha sido creado el mapa.
Contacto	Entidad o persona natural que puede dar referencia del documento que está siendo registrado.
Correo Electrónico	Correo electrónico del contacto.
Metodología de Elaboración	Describe la metodología que se utilizó en el desarrollo del mapa. (p.ej: Análisis en base a imágenes satelitales, levantamiento topográfico, restitución fotogramétrica).
Escala de ingresos de datos	Refiere la escala a la que está construido el mapa, el cual deberá estar expresado en números (p.ej. 1/100; 1/250000).
Datum	Se refiere al sistema de referencia utilizado en la generación del mapa (WGS84, PSAD56).
Proyección	Describe el tipo de proyección utilizado en el mapa, (UTM, Geográfica).
Nombre del Mapa	<i>Nombre del mapa en Altas y Bajas (p. ej: Mapa de Unidades Hidrográficas).</i>
Descripción	Se debe presentar una breve descripción del mapa, detallando las características más resaltantes del mismo. (Lo que se quiere mostrar con el mapa).
Proyecto	Señalar si el mapa que se va incorporar fue realizado dentro del marco de algún proyecto.
Representación territorial	Se refiere al ámbito donde el documento tiene vigencia un departamento, provincia, una cuenca, o región natural.
Tipo de Fuente de Información	Señala si el autor o propietario de la información corresponde a una entidad pública, privada, ONG, Universidad, etc. (Quien hizo el mapa).

c) Información Requerida para la Publicación de Normatividad:

TIPO DE NORMA	SELECCIONAR LA CATEGORÍA DE ACUERDO A LA LISTA PRECARGADA.
Ámbito de Aplicación	Jurisdicción que alcanza la norma.
Número de Norma	Numeración.
Nombre	Nombre del documento en Altas y Bajas (p.ej: Reconocen a la Comisión Ambiental Regional - CAR).
Objeto de la Norma	Breve resumen de lo que expresa el documento, la finalidad y objetivo de la norma (no exceder de 15 líneas).
Fecha de Aprobación de la Norma	Fecha cuando la norma es aprobada.
Representación territorial	Se refiere al ámbito donde el documento tiene vigencia un departamento, provincia, una cuenca, o región natural.
Elaborado por	De qué entidad proviene la información.
Descriptorios temáticos	Conjunto de términos que deberán ser asociados al documento, estos términos servirán para su ubicación en el buscador del SIAR o SIAL y para su catalogación temática en el Sistema.
URL donde acceder a la norma	Si el documento se encuentra alojado en otra web aquí se coloca la dirección electrónica completa.
Cargar Caratula	Caratula del documento o imagen relacionada a modo de portada en (JPG, GIF, PNG) (la imagen no deberá exceder de los 200 kb).
Cargar Documentos	Adjuntar el o los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, etc.).
Casilla de Activación	Publicar SI / NO

Artículo 14°.- De la interoperabilidad entre plataformas del pliego del Gobierno Regional San Martín y la Autoridad Regional Ambiental.

Las distintas plataformas web de competencia de la Autoridad Regional Ambiental y demás entes del Gobierno Regional San Martín, son aplicativos informáticos y estadísticos que deberán estar integrados a través de estructuras de datos comunes o protocolos de interoperabilidad que garanticen el intercambio y flujo de información entre los sistemas.

Los órganos de línea de la Autoridad Regional Ambiental, conjuntamente con el área de informática y/o quien haga sus veces, establecerán las acciones necesarias para integrar los plataformas web, a través de los protocolos de interconexión e interoperabilidad.

Publicaciones

Mediante los distintos medios de comunicación se difundirá la información ambiental relevante.

El material a difundir comprenderá: los archivos adjuntos, evidencia y/o complementación de la información por publicar, imágenes de alta resolución con la extensión estándar normada internacionalmente (JPG, TIF, PNG, BMP), información cartográfica (SHP), y/o material audiovisual (AVI, FLV, MPEG, RM, MOV, WMV) debidamente editado con un alto criterio y calidad informativa según el enfoque del público objetivo.

Tipos de Publicaciones

- Alertas ambientales
- Cursos eventos
- Novedades y RSS
- Programas y proyectos ambientales, etc.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para las Direcciones Ejecutivas de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín.

Segunda.- Notificar y socializar la presente directiva con las Direcciones Ejecutivas (Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental – DEGEA, Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales – DEACRN, Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial – DEGT).

Tercera.- La presente Directiva tiene vigencia a partir de su publicación.

Cuarta.- Publicar la presente directiva en el portal web del Gobierno Regional San Martín.

Consignar Anexo N° 01

Contenidos mínimos para la producción de la información

a) Formato Requerido para la Publicación de Documentos:

Sistema de Información Ambiental Regional de San Martín - (SIAR-SM)

FICHA DE INFORMACIÓN ADICIONAL - DOCUMENTOS

Dirección:

Categoría: Documentos

Tipo de documento(*)		
Nombre		
Descripción		
Representación Territorial		Definir
Tipo de Fuente de Información		
Fuente de Información		
Contacto		
Correo Electrónico		
Nro. de Páginas		
ISBN		
Lugar de Edición		
País de Edición		
Fecha de Creación del Documento		
URL del Documento		
Descripciones temáticas		
Cargar carátula	Carátula del Documento o imagen relacionada a modo de portada en (JPG, GIF, PNG) (La imagen - no deberá exceder de los 200 kb).	* Adjuntar Archivo
Cargar documento(s)	Adjuntar los archivos o los documentos con extensiones (DOC, XLS, PPT, PDF, etc.).	* Adjuntar Archivo

Nota (1) Para ser ingresado por el área correspondiente.
 (*) Este formato solo es válido con su respectivo archivo adjunto de publicación.

b) Formato Requerido para la Publicación de un Mapas Temáticos:

Sistema de Información Ambiental Regional de San Martín - (SIAR-SM)

FICHA DE INFORMACION ADICIONAL - MAPA TEMÁTICO

Dirección: _____

Nombre del Mapa	_____	
Descripción	_____	
Proyecto	_____	
Representación territorial	_____	Definir
Tipo de Fuente de Información	_____	
Fuente de Información	_____	
Fecha de Creación del Mapa	_____	
Contacto	_____	
Correo Electrónico	_____	
Metodología de Elaboración	_____	
Escala de Ingresos de datos	_____ / _____	
Datum	_____	
Proyección	_____	
Zona	_____	
Tipo de Mapa	_____	
Descripción Temáticos	_____	
Cargar Mapas	Adjuntar el Archivo o los documentos con extensión de: (JPEG, PNG, TIF, PDF) Casilla de activación <input type="checkbox"/> * Adjuntar Archivo	

Nota (1) Para ser Ingresado por el área correspondiente
 (*) Este formato solo es válido con su respectivo archivo adjunto de publicación.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

c) Formato Requerido para la Publicación de Normatividad:

Sistema de Información Ambiental Regional de San Martín - (SIAR-SM)

FICHA DE INFORMACIÓN ADICIONAL DE NORMATIVAS

Dirección:

Categoría: Normativas

Tipo de Norma		
Ámbito de Aplicación		
Número de Norma		
Nombre		
Objeto de la Norma		
Fecha de Aprobación de la Norma		
Representación territorial		Definir
Elaborado por		
Descriptor temáticos		
Url donde acceder a la norma		
Cargar Caratula	Caratula del documento o imagen relacionada a modo de portada con extensión (JPG, GIF, PNG) (La imagen no deberá exceder de los 200 kb).	* Adjuntar Archivo
Cargar Documentos	Adjuntar los documentos con extensión de: DOC, XLS, PDF, PPT, etc.	* Adjuntar Archivo

Nota (1) Para ser ingresado por el área correspondiente
 (*) Este formato solo es válido con su respectivo archivo adjunto de publicación.

Formato interno - No a entregarse a usuarios externos de la institución

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ABREVIATURAS	DESCRIPCIÓN
GRSM	Gobierno Regional San Martín.
ARA	<p>Autoridad Regional Ambiental Es la instancia regional, directriz de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Su accionar y/o gestión se enmarca en las 24 funciones que le han sido delegadas y/o asignadas mediante Ordenanza Regional N° 037- 2010- GRSM/CR.</p>
SIAR	<p>Sistema de Información Ambiental Regional Es una red de integración tecnológica, institucional y humana, que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental en el ámbito Regional.</p>
SIAL	<p>Sistema de Información Ambiental Local Es una red de integración tecnológica, institucional y humana, que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental en el ámbito Local.</p>
SISFOREST	<p>Sistema de Información Forestal Permite registrar y consultar información acerca de Autorizaciones, Concesiones Forestales Maderables y No Maderables, Permisos, Intervenciones, Otorgamientos entre otros, de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, del Gobierno Regional San Martín. Información disponible sobre la gestión y administración de los bosques, como parte de las competencias transferidas.</p>
IDE	<p>Infraestructura de Datos Espaciales Sistema informático integrado por un conjunto de recursos (catálogos, servidores, programas, aplicaciones, páginas web, etc.) que permite el acceso y la gestión de conjuntos de datos y servicios geográficos (descritos a través de sus metadatos), disponibles en Internet, que cumple una serie normas, estándares y especificaciones que regulan y garantizan la interoperabilidad de la información geográfica. Así mismo es necesario establecer un marco legal que asegure que los datos producidos por las instituciones serán compartidos por toda la administración y que potencie que los ciudadanos los usen.</p>
ZEE	<p>Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) Es un instrumento técnico de caracterización del territorio, principalmente de aspectos físicos y biológicos.</p>

UTM	El sistema de coordenadas universal transversal de Mercator (en inglés Universal Transverse Mercator, UTM) es un sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversa de Mercator, que se construye como la proyección de Mercator normal, pero en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace secante a un meridiano.
CNG	Organización no Gubernamental Institución sin ánimo de lucro que no depende de la administración del Estado y realiza actividades de interés social.
RSS	Son las siglas de Really Simple Syndication , un formato XML para syndicar o compartir contenido en la web. Se utiliza para difundir información.

